INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR. 7988075 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7988075 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/03/2025
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de laboratorios clínicos para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores del SMA SENA Regional Atlántico
CONTRATISTA	LABORATORIO CLINICO KHENEYZIR FAYAD S.A.S
NIT	800.107.006-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	20/06/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2025
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos)
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2 del 30/10/2025
PERIODO DEL INFORME	Mes de Octubre

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación.	
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	El contratista ha implementado políticas de seguridad del paciente.	
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad física, horario, capacidad instalada y recurso tecnológico.	Se ha prestado atención integral a los pacientes del servicio médico asistencial.	
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los documentos relacionados en el numeral 4, capítulo de obligaciones, de los estudios previos.	Se han prestado los servicios a los pacientes que han presentado los documentos requeridos.	

5. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	Ha permitido el acceso a la información.	
6. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta	Se han mantenido las tarifas presentadas en la propuesta económica.	
7. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la resolución 3100 de 2019, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

9. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Las tarifas por los servicios prestados se ajustan a las tarifas de la resolución SENA.	
10. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.	Se ha dejado constancia de lo requerido.	
11. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 0824 de 2022.	El contratista ha presentado la facturación conforme a los lineamientos SENA.	
12. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	Se han atendido adecuadamente a los pacientes	
13. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Ha dado cumplimiento a la normas éticas y morales de la profesión ética.	
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se han presentado suplantaciones o fraudes de usuarios.	
15. Observar que todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	Los servicios han sido autorizados por medico asesor.	

16. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.	Se ha ejecutado el contrato en las condiciones requeridas.	
17. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	Se ha ejecutado el contrato en las condiciones requeridas.	
18. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se han presentado incidentes.	
19. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se ha requerido tal obligación.	

20. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Para la facturación, el contratista ha presentado el pago de las planillas de seguridad social.	
21. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Ha dado cumplimiento a la obligación.	
22. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 0824 de 2022 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA"	Las tarifas facturadas se ajustan a la resolución SENA.	
23. El prestador deberá tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios: • Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de	Ha dado cumplimiento a la obligación.	

estos. • No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos. • No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.		
24. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		

5.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
8/10/2025	FE265074	$10.442.218	$10.442.218	$14.557.782	41,77%
8/10/2025	FE257402	$ 379.951	$10.822.169	$14.177.831	43,29%
	TOTAL	**$10.822.169**			

Facturas presentadas en este informe:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/10/2025	FE268006	$5.130.534	$15.952.703	$9.047.297	63,81%
	TOTAL	**$5.130.534**			

7. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado pensión 09 – salud 10**	**Planilla nro. 7989127297 del 2025/10/02**

8. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

8.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	92379		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/06/2025	30/04/2026	$ 5.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	16/06/2025	31/12/2028	$ 1.250.000
Calidad del servicio	16/06/2025	30/04/2026	$ 5.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	26578		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	16/06/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00

8.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

10. OBSERVACIONES

Para constancia se firma el 30 de octubre de 2025

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Supervisor del contrato

Elaboró: Nilda Fontalvo Gutierrez
Apoyo administrativo